

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

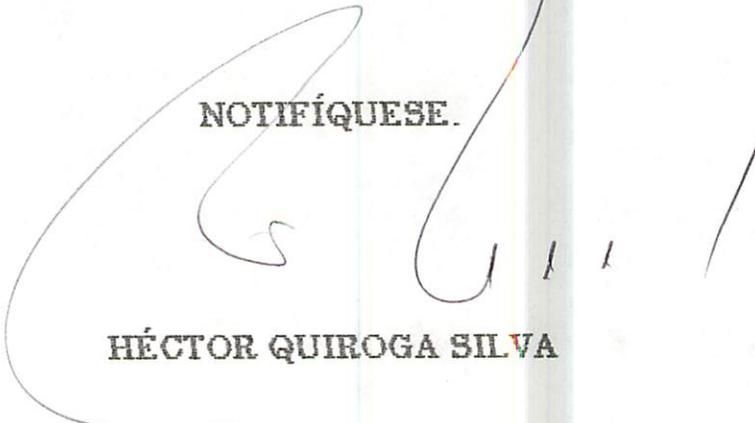
Ubaté (Cundinamarca), veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO:	REORGANIZACIÓN (N.º. 2016-00374-00)
DEUDOR:	BLANCA CECILIA MÉNDEZ HERNÁNDEZ

1. El escrito signado por el promotor, mediante el que informa la imposibilidad de continuar en el ejercicio del cargo por desempeñarse actualmente como servidor público, se tiene por agregado al expediente y se pone en conocimiento de los interesados.
2. Con fundamento en lo normado en el artículo 35 de la Ley 1429 de 2010, se designa como promotor a BLANCA CECILIA MÉNDEZ HERNÁNDEZ.
3. Comunicar a la deudora la designación para que manifieste la aceptación del cargo y comparezca a tomar posesión del mismo.
4. Respecto de la aceptación de la renuncia expresada por el auxiliar de la justicia actuante como promotor, se emitirá pronunciamiento una vez la persona aquí designada en tal cargo, manifieste su aceptación, conforme a lo estatuido en el artículo 2.2.2.11.3.11. del Decreto 2130 de 2015.
5. Señalar la hora de las 2:30 P. M. del día CINCO (5) DE MARZO del año 2021, para que tenga lugar la audiencia de decisión de objeciones a los proyectos de calificación y graduación de créditos y de determinación de derechos de voto.

NOTIFÍQUESE.

El juez,


HÉCTOR QUIROGA SILVA